

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2018-00056
Accionante:	MARIA RUBY TANGARIFE GONZALEZ
Accionada:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

Teniendo en cuenta el memorial remitido por la accionante, vía correo electrónico el día 30 de agosto de 2021, y como quiera que el juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dispone:

- 1.Ordenar al **director general de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares**, se sirva acreditar el cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 2 de marzo de 2018, dentro de la acción de la referencia.
- 2. Adviértase al citado accionado, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Por anotación en estado electrónico No. <u>097</u> de fecha <u>01-09-2021</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. 11001-33-35-013-2018-00056

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

013

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2baffce4105d938fd19cae65b089b1a823085f36207b9f8f07e9a5f29bd55d8

Documento generado en 31/08/2021 09:23:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>